

LA PRIMERA IMPRESA
DE LA REPUBLICA DE
HONDURAS EN
1877. ALBERTO CASTA-
ÑO EN TEGUCIGALPA,
EN EL CUARTEL SAN
FERNANDO, LO PAUSE-
RO QUE SE IMPRIMO
POR UNA PROCLAMACION
DEL GENERAL MORAN,
CON FECHA A 10 DE
DICIEMBRE DE 1877.

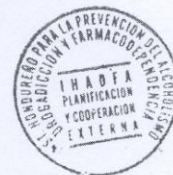
LA GACETA

IMPRESA DE LA GACETA
EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA
CON FECHA A 10 DE
DICIEMBRE DE 1877. COMO
DIARIO OFICIAL DE LA
GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director: Periodista Olman Ernesto Serrano



AÑO CXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, JUEVES 10 DE FEBRERO DE 1994

NUM. 27.271

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 182-93

SOBERANO CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 145 de la Constitución de la República establece que "Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el Medio Ambiente adecuado para proteger la salud de las personas".

CONSIDERANDO: Que el uso del tabaco en la población puede inducir a la niñez y a la juventud a fumar y consumir otras drogas.

CONSIDERANDO: Que está ampliamente demostrado que el consumo de tabaco provoca cáncer del pulmón, enfermedades cardiovasculares y del aparato digestivo, así como problemas en las vías respiratorias.

CONSIDERANDO: Que el humo de la combustión del tabaco, no sólo perjudica a los fumadores, sino también a las personas que respiran en un ambiente contaminado por el humo de tabaco, "fumadores de segunda mano o pasivos".

CONSIDERANDO: Que la lucha contra el tabaco es a nivel mundial y Honduras no puede excluirse de la misma.

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo 1.—Declárase DIA NACIONAL DE NO FUMAR el 22 de septiembre de cada año, para lo cual se notificará a todas las instituciones educativas y de salud, así como a todos los organismos gubernamentales, para que cooperen en la celebración de este día con diversas iniciativas, en aras de la salud del pueblo hondureño.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

CONTENIDO

DECRETO NUMERO: 182-93
Septiembre de 1993

ECONOMIA

Resolución Número: 07-44 — Enero de 1994

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Número: A.L. 1778/93 — Diciembre de 1993

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
Acuerdo Número: 004665 — Diciembre de 1993

AVISOS

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

RODOLFO IRIAS NAVAS
Presidente

NAHUM EFRAIN VALLADARES V.
Secretario

ANDRES TORRES RODRIGUEZ
Secretario

* Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 5 de octubre de 1993

RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública.
RAMON PEREIRA